



State of New Mexico

Michelle Lujan Grisham
Governor

ORDEN EJECUTIVA 2020-040

DECLARANDO UNA SEQUÍA Y CONDICIONES DE INCENDIOS SEVEROS POR TODO EL ESTADO DE NUEVO MÉXICO Y URGIENDO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y CONDADOS PARA QUE CONSIDEREN LA PROHIBICIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES BAJO LA LICENCIA DE FUEGOS ARTIFICIALES Y ACTO DE SEGURIDAD

En semanas recientes, el peligro de incendios ha aumentado por todo el Estado debido a temperaturas calientes, humedades bajas, fuertes vientos, y abundancia de combustibles finos secos.

Muchas partes de Nuevo México están también experimentando condiciones de sequias o están al borde de experimentar condiciones de sequía. De acuerdo al Monitor de Sequias de los Estados Unidos, aproximadamente el 75% de Nuevo México esta anormalmente seco, mientras que más de la mitad del Estado está experimentando por lo menos condiciones de sequias moderadas, y porciones significantes del Estado están en sequía severa o extrema. Estos porcentajes han aumentado dramáticamente durante el último mes.

El peligro significativo de incendios y la prevaleciente sequía crea la posibilidad de numerosos desastres naturales, incluyendo incendios forestales severos, inundaciones causadas por incendios forestales severos, y pérdida de producción de cultivos. Estos peligros naturales han aumentado con la continua pandemia del COVID-19, que potencialmente tensa los recursos del Estado que normalmente serian dedicados para combatir incendios forestales y ayuda de desastres a comunidades afectadas.

Reconociendo el empeoramiento de las condiciones y la urgencia añadida de prevenir incendios forestales durante el COVID-19, El Forestal Estatal de Nuevo México inicio

restricciones significativas de incendio para tierras que no son municipales, federales y tribales empezando el 13 de Mayo del 2020. Por ejemplo, fumar afuera, fogatas en días de campo y fuegos artificiales están todos prohibidos.

Autoridades federales también han promulgado medidas rápidas y tempranas para responder al aumento del peligro de incendios en el Estado. La Oficina de Administración de Tierras y los Servicios de Parques Nacionales han impuesto restricciones de incendios en Etapa II en muchas tierras federales en el Estado.

Varios gobiernos tribales también actuaron rápidamente para imponer restricciones significativas de incendio en sus tierras, incluyendo la Tribu Apache Mescalero y la Nación Navajo.

Gobiernos municipales y gobiernos de los condados también tienen que poner de su parte para reducir el peligro de incendios, incluyendo la prohibición de ciertos tipos de fuegos artificiales cuando tienen la autorización de hacerlo legalmente.

Por lo tanto, urjo a los condados, municipalidades y gobiernos locales de New México para que consideren implementar apropiadamente la prohibición de fuegos artificiales conforme a la Seguridad de Fuegos Artificiales y el Acto de Licenciatura NMSA 1978, §§ 60-2C-1 al -11. También urge que los gobiernos locales consideren cualquier otra medida apropiada de prevención que legalmente puedan implementar.

ESTA ORDEN reemplaza cualquier otra orden previa, proclamaciones o directivas en conflicto. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y deberá permanecer en efecto hasta que la Gobernadora lo revoque.

ATESTIGUO:

COMPLETO EN LA OFICINA EJECUTIVA
ESTE DÍA 15 DE JUNIO DEL 2020

MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARIO DE ESTADO

TESTIGO DE MI MANO Y EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO

MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOBERNADORA